



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley **5982/2020-CR**, que propone "Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la Carretera de Doble Vía del Tramo Km 15 – Km 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali"

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Señora Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 5982/2020-CR**, a iniciativa del Congresista; **CESAR GONZALES TUANAMA**, por el que se propone, Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la Carretera de Doble Vía del Tramo Km 15 – Km 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali"

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de **Ley Ley 5982/2020-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de agosto de 2020

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 18 de agosto de 2020.

El presente dictamen fue **aprobado por mayoría** de los congresistas presentes en la vigésimo cuarta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el 02 de febrero de 2021 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos y Rubio Gariza. Se abstuvo: El congresista Lizana Santos. No Hubo votos en contra.

b) Opiniones e información solicitadas.



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/02/2021 22:27:30-0500

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

- **Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 0422-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Carlos Cesar Estremadoyro Mory, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

- **Al Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 0423-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora María Antonieta Alva Luperdi, en su condición de Ministra de Economía y Finanzas, no habiéndose recibido opinión.

- **Al Gobierno Regional de Ucayali**

Mediante Oficio N° 0424-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Francisco Antonio Pezo Torres, en su condición de Gobernador Regional de Ucayali, no habiéndose recibido opinión.

- **Al Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 0425-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora Kirla Echegaray Alfaro, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

- **Al Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio N° 0426-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, en su condición de Ministro de Cultura, habiéndose recibido opinión.

- **A la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional**

Mediante Oficio N° 0427-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Leonie Roca Voto Bernales, en su condición de Presidente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, no habiéndose recibido opinión.

c) Análisis de las opiniones recibidas

- **Opinión del Ministro del Ambiente**

La Comisión recibió el 03 de noviembre de 2020, el Oficio N° 00269-2020-MINAM/DM, remitido por la señora Kirla Echegaray Alfaro Ministra del Ambiente, al cual adjunta el Informe N° 00466-2020-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual considera Viable la propuesta legislativa.

Sobre la Certificación Ambiental para la ejecución de proyectos de Inversión.

Mediante Informe N° 00694-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA, La Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental señala que en caso se implemente el Proyecto de Inversión referido en el Proyecto de Ley y que éste se encuentre sujeto al SEIA, se debe contar con la Certificación Ambiental correspondiente, para lo cual, la autoridad competente a cargo de la evaluación de impacto ambiental tiene que considerar la envergadura de las actividades u obras, las características del entorno y los potenciales impactos ambientales negativos que pudiera generar, de conformidad con lo establecido en la Ley del SEIA y sus normas reglamentarias modificatorias y conexas.

Sobre las Áreas Naturales protegidas ubicadas en el ámbito del Proyecto de Ley.

Precisa que mediante el Informe Técnico Legal N° 012-2020-SERNANP-DGANP, el SERNANP señala que al no tener la ubicación precisa del

proyecto indicado en el supuesto caso que se superponga con Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, se deberá contar con las opiniones técnicas previas vinculantes emitidas por esta entidad, en el marco de lo establecido en el D. S N° 003-2011-MINAM que consisten en la emisión de Compatibilidad y la Opinión Técnica Previa Favorable, por lo que las Áreas Naturales Protegidas debe estar respaldado en atención a la evaluación que realice la autoridad ambiental competente.

● **Opinión del Ministro de Cultura**

La Comisión recibió el 01 de octubre de 2020, el Oficio N° 000329-2020-DM/MC, remitido por el señor Alejandro Arturo Neyra Sanchez del Despacho Ministerial, al cual adjunta el Informe Legal N° 00405-2020-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no señala expresamente su oposición a la iniciativa legislativa, sin embargo, formula observaciones:

La Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas considera necesario pronunciarse sobre la presencia de los pueblos indígenas u originarios en los distritos involucrados en la referida propuesta, los cuales abarca los distritos de Neshuya y Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; en dicha zona se identifica la presencia de treinta y ocho (38) localidades pertenecientes a cinco (05) pueblos indígenas u originarios, siendo ellos los siguientes: Ashaninka, Asheninka, Awajún, Iskonawa y Shipibo – Konibo.

Señala que a efectos de la posible ejecución de la propuesta, la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente, confiable y actualizada para la identificación de pueblos indígenas u originarios, quienes tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, por cuanto conforme a la normativa vigente se les reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

Por su parte, la Dirección de Consulta Previa señala que corresponderá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones evaluar si la ejecución de la doble Vía de la Carretera Federico Basadre en los tramos del km 15 hasta el km 86 en el Departamento de Ucayali implicaría o no un cambio en la situación jurídica o el ejercicio de derechos de pueblos indígenas u originarios y a partir de ello, determinar si correspondería o no implementar la consulta previa, de acuerdo a la normativa especializada en la materia, proponiendo modificar el artículo Único de la fórmula legal del Proyecto de Ley con el siguiente texto.

Artículo Único. Declaración de interés Nacional. Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción de la doble vía de la carretera Federico Basadre, en los tramos del Km. 15 hasta el Km. 86 en el Departamento de Ucayali, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales y el medio ambiente, así como el derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios. En la implementación de lo establecido por esta Ley, corresponderá a las entidades competentes observar lo dispuesto en la Ley 29785, Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en caso corresponda.

Concluye indicando que una obligación que tiene por objeto la ejecución de proyectos públicos que materialicen las obras de infraestructura como la consignada en el Proyecto de Ley materia del presente análisis, supondrá un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante, por lo cual debería ser objeto de un mayor análisis a efecto de establecer de forma fehaciente su concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

- **Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió el 20 de octubre del 2020 el Oficio N° 1477-2020-MTC/04 remitido por la Sra. Tabata Dulce Vivanco del Castillo de la Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al cual

adjunta el Informe N° 1827-2020-MTC/08, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no señala expresamente su oposición, sin embargo formula observaciones:

De la opinión técnica y legal de las dependencias y/o entidades del MTC.

Informe N° 3454-2020-MTC/20.4 de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL.

En su análisis indica que el tramo existente de la Ruta PE-18 C desde el Km 0+000 hasta el Km 86+000 cuenta con pavimento de asfaltado y desde el Km. 70+846.17 esta reclasificado temporalmente como Ruta Departamental UC-107 Tramo: Jardines del Recuerdo – Dv. Aeropuerto – Av. Saenz Peña, a cargo del Gobierno Regional de Ucayali. Por ello, Proviás Nacional interviene desde el Km. 0+00 hasta Km 70+846.17 mediante Conservación Rutinaria por niveles de servicio, garantizando un adecuado Nivel de Transitabilidad Vehicular durante todo el año, registrando bajos índices de Congestionamiento y Accidentabilidad en la mencionada vía, en el desplazamiento de vehículos de carga y pasajeros.

Precisa que, en vista que la denominada Carretera Federico Basadre considera la Ruta PE- 18 C como inicio del Km 0+00 el Emp. PE-5N (Von Humbolt) y fin Km 86+600 Pucallpa, en ese sentido para evitar confusiones en la progresiva de los kilómetros, se sugiere considerar el nombre formal de la Carretera Ruta PE-18 C: Emp. PE-5N (Von Humboldt) – Pucallpa, tramo Km 0 al Km 71, siendo fundamental la identificación del problema que permita analizar coherentemente la propuesta.

Por otro lado refiere que es necesario incorporar en el Proyecto de Ley mayores alcances sobre los temas ambientales y culturales, para entender mejor la afirmación "respetando el medio ambiente, las áreas naturales protegidas" en vista que algunas organizaciones de sociedad civil y comunidades nativas se oponen a la construcción y ampliación de las carreteras de la selva.

Refiere además que, Provías Nacional viene realizando el monitoreo del tráfico de toda la Red Vial Nacional de la Selva, cuando existe o prevé incremento del mismo en alguna Ruta, se encarga un estudio de tráfico, cuyo resultado cuando supere los 4,001 veh/día, permitirá programar la intervención de un proyecto de ampliación para una Autopista (segunda calzada) según sea el caso; por lo que, por ahora no es el momento óptimo para programar algún estudio, en vista que el IMDA no supera los 3,000 veh/día, por ello este Proyecto de Ley no sería viable al no ser socialmente y económicamente rentable.

Memorandum N° 1133-2020-MTC/18, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.

Entre sus conclusiones señala que las competencias se ejercen de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Jerarquización Vial que establece que el MTC está a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales están a cargo de la gestión de Infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional y los Gobiernos Locales están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red vial Vecinal o Rural.

En ese sentido PROVÍAS NACIONAL indica que la propuesta normativa comprende vías nacionales cuya competencia en materia de gestión de infraestructura vial es del MTC.

Observa el artículo único del Proyecto de Ley por cuanto determina que la intervención en la vía del Tramo Km. 15 – Km. 86 de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali será a nivel de doble vía; así la mención a priori del nivel de ejecución señala una incidencia en aspectos de orden operativos y presupuestales que le corresponderá determinar a la autoridad competente, ya que el nivel de intervención de una vía debe establecerse conforme a los criterios establecidos en el RNGIV y los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial.

Precisa además que le compete al Poder Ejecutivo tomar la decisión de ejecutar y viabilizar un proyecto específico y brindar la solución técnica a

implementar en cada caso, en el marco de estudios que incluyan, entre otros, el diagnóstico de la situación de los actuales proyectos de infraestructura de transportes, el estudio de la demanda (tráfico IMDA) las posibles opciones técnicas de solución y su correspondiente rentabilidad económica.

De la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Concluye indicando que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece restricciones en el gasto público, indicando que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en el que se refiere a su presupuesto. Asimismo, el literal a) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, dispone que las proposiciones de Ley, entre otros, no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, sin que esta regla afecte el derecho de los Congresistas de hacer proposiciones en ese sentido durante el debate del Presupuesto, por lo que la iniciativa no debe contravenir la normatividad expuesta.

Asimismo, precisa que la iniciativa legislativa propone disposiciones que están inmersas en competencias del Poder Ejecutivo, específicamente, de este Ministerio de Transportes y Comunicaciones a cargo de la Infraestructura de la Red Vial Nacional a través de PROVÍAS NACIONALES de los Gobiernos Regionales a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional y los Gobiernos Locales, los cuales están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Por otro lado, recomienda considerar de manera referencial lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, respecto a la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa con una explicación de los aspectos más relevantes en la exposición de motivos.

- **Opinión del Ministro del Ambiente**

La Comisión recibió el 30 de septiembre de 2020, el Oficio N° 00217-2020-MINAM/DM, remitido por la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente, al cual adjunta el Informe Legal N° 00386-2020-MINAM/SG/C, elaborado por la Abogada Jimena Alexandra Alvarez Soto, no señala expresamente su oposición a la iniciativa legislativa, empero, formula observaciones:

Concluye señalando que la declaratoria de interés y necesidad pública de la extensión de la línea 4, no exime a las autoridades competentes de cumplir con los mandatos en materia ambiental. En caso la extensión de la referida línea 4 pueda causar impactos ambientales negativos deberá estar sujeto al proceso de evaluación ambiental, puesto que no se podrá iniciar su ejecución y ninguna autoridad podrá aprobarla, autorizarla, permitirla, concederla o habilitarla, si no cuenta, previamente, con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Además señala que, en caso que la ejecución de la extensión de la línea 4 se involucren áreas que se superpongan a Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional, previamente, se deberá contar con las opiniones técnicas previas vinculadas emitidas por el SERNANP, establecidas en el marco del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM emisión de Compatibilidad y la Opinión Técnica previa favorable. Así como también, la opinión técnica a los Términos de Referencia del documento ambiental propuesto por la Autoridad ambiental competente.

Finalmente señala que, en el marco de las competencias ambientales, la autoridad del sector ambiental no ha podido determinar que la ejecución de la extensión de la línea 4 no se superponga con áreas naturales protegidas; puesto que la información proporcionada en la Exposición de Motivos es limitada.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La Iniciativa Legislativa tiene como objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la Carretera Ruta PE – 18 C: Emp. PE-5N (Von Humbolt) de Doble Vía del Tramo Km. 0 al 71 y Ruta Departamental UC -107 del Km 71 al 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali”, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales y el medio ambiente.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y sus modificatorias
- Ley 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 21-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

d) Análisis técnico

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley N° 5982/2020-CR, se precisa que la iniciativa legislativa pretende atender una problemática que subyace en declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción de la Doble Vía del Tramo Km 15 – Km 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali”.

En ese contexto, la Constitución Política del Perú en su artículo 44° señala que, *“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas*

contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.

“Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”.

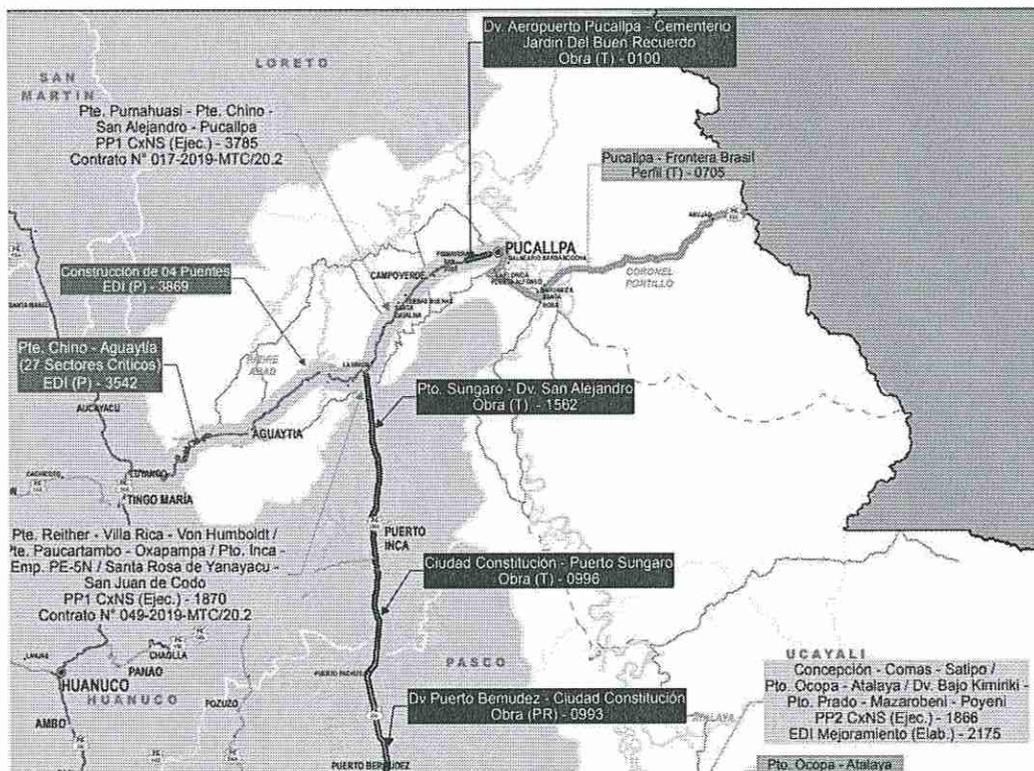
En ese sentido, el Estado tiene como uno de sus fines primordiales el desarrollo del País y el bienestar general de la población, para lo cual realiza diversos programas y proyectos, siendo uno de los aspectos claves para lograr el desarrollo la implementación de vías de comunicación que faciliten la integración e interconexión de las localidades del país, debido a que la infraestructura de transporte de mercancías y personas es uno de los factores básicos para que un país adquiera niveles de competitividad adecuados, tenga sostenibilidad en su crecimiento económico, avance en la conclusión social, reducción de la pobreza y pueda lograr su integración interna y externa.

Al respecto, es importante resaltar que, Ucayali se fundó el 18 de junio de 1980, su capital y ciudad más poblada es Pucallpa, ubicado en la zona central del país, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cusco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco, tiene una extensión de 102 199.28 Km², es el segundo Departamento más extenso por detrás de Loreto y con 4.2 hab/Km², es el tercero menos densamente poblado, por delante de Loreto y Madre de Dios, el menos densamente poblado.

Pucallpa tiene la ventaja de estar vinculado con el resto del país a través de la Carretera Federico Basadre, accedida por dos vías nacionales conformando un eje de importancia mayor cuyo recorrido dentro del departamento va desde la Divisoria hasta el Puerto de Pucallpa y otra vía que recorre desde Atalaya hasta los límites departamentales conformando un eje de importancia menor que se interna en el departamento de Junín¹ (Aguaytía – Tingo María – Huánuco y la Carretera Central).

¹ http://www.regionucayali.gob.pe/institucional/Planeamiento-Organizacion/instrumentos_gestion/OTROS_PLANES/Plan-DRTC/PVDP-2017-2026.pdf

Precisando asimismo, que la Carretera Federico Basadre de la Región Ucayali se inicia en el Distrito de Campo Verde, construido el 07 de septiembre de 1943 bajo el mando del Alcalde de la Provincia de Coronel Portillo Guillermo Sisley, durante el Gobierno de Manuel Prado Ugarteche, la mencionada vía tiene su punto de partida en Pucallpa (conocida como la avenida Centenario) y está conectada con su capital provincial Aguaytía y el Departamento de Huánuco.

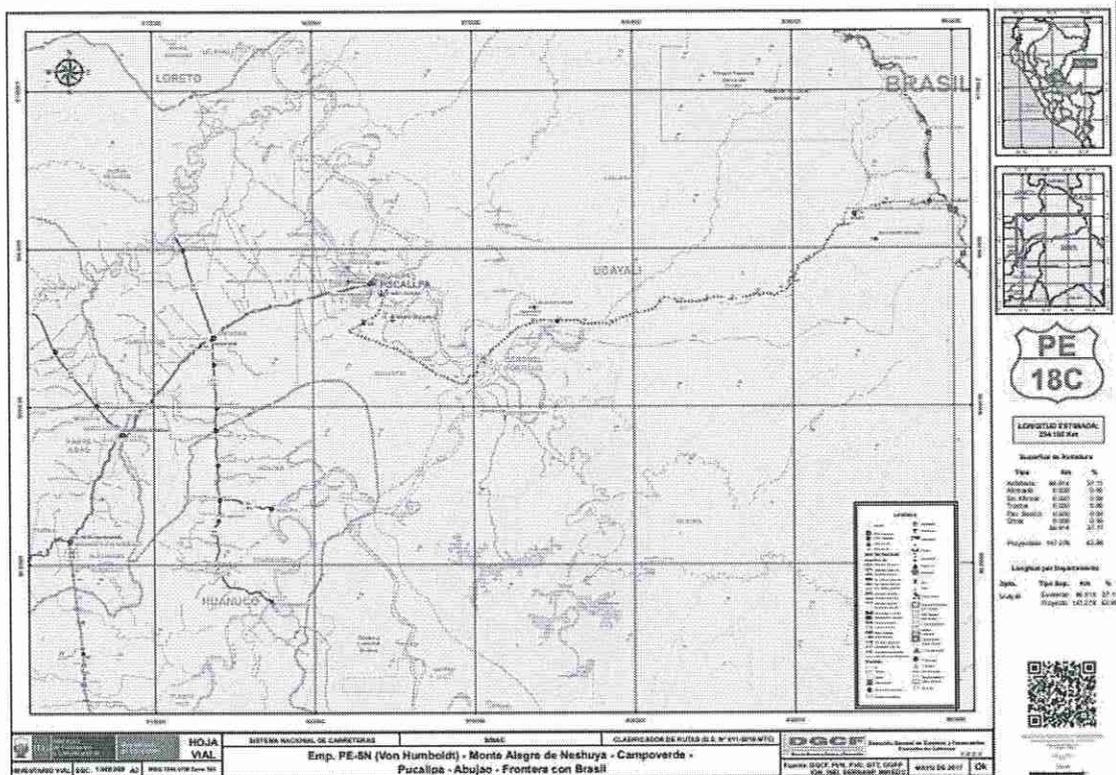


Actualmente la carretera Federico Basadre se ha identificado como PE-18 C, ubicada en la Región Ucayali, el que conforme a lo informado por Proviás Nacional del MTC, el tramo existente de la Ruta PE-18 C desde el Km 0+000 hasta el Km 86+000 cuenta con pavimento de asfaltado y desde el Km. 70+846.17 esta reclasificado temporalmente como Ruta Departamental UC-107 Tramo: Jardines del Recuerdo – Dv. Aeropuerto – Av. Saenz Peña, a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que Proviás Nacional solo interviene

desde el Km. 0+00 hasta Km 70+846.17 mediante Conservación Rutinaria por niveles de servicio, siendo de intervención Regional desde el Km. 70+846.17.

Por lo que, teniendo en consideración que la contribución de las vías representan para las ciudades verdaderos factores que promueven el desarrollo económico y social, se ha propiciado la elaboración del presente Proyecto de Ley, denominando **“CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA DE LA CARRETERA RUTA PE – 18 C: Emp. PE-5N (Von Humbolt) DEL TRAMO KM 0 – KM 71 y de la RUTA DEPARTAMENTAL UC – 107 DEL TRAMO KM 72 AL 86 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE (KM 455)** del Departamento de UCAYALI, Proyecto que brindará beneficio a la población para consolidar el desarrollo de la zona.

Según el Plan Departamental Participativo Ucayali 2017-2026, la Dirección Regional de Transportes del Gobierno Regional de Ucayali, indica que, de acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), parte de la Carretera Federico Basadre fue dañada por factores climatológicos, por lo que actualmente está en ejecución el PIP SNIP2434 “Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Tingo María - Aguaytia- Pucallpa”, estimando que la inversión total asciende a S/. 1,140'152,220.49 a la vez se viene ejecutando el PIP SNIP128445 “Construcción de la ampliación de una segunda calzada del tramo Dv. Aeropuerto Pucallpa - Cementerio Jardín del Buen Recuerdo” cuya inversión total asciende a S/. 222'105,591.99 Asimismo, el Gobierno Regional viene ejecutando el PIP SNIP138325 Mejoramiento de la Vía Ruta N° PE-18 C desde la Av. Saenz Peña hasta la Av. Aeropuerto (Código temporal Ruta UC-107), Distrito de Calleria y Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo – Ucayali, con una inversión total de orden de S/. 81'476,787.



Fuente: Portal MTC.gob.pe

Se debe tener presente que, mejorar la transitabilidad y la seguridad vial en la carretera **FEDERICO BASADRE TRAMO KM 0 Y KM 86** del Departamento de Ucayali, significa articular en esta zona el gran potencial agrícola, ganadera, agroindustrial y forestal, así como los flujos de larga distancia permitiendo ahorros en los costos de transporte y tiempos de viaje de los usuarios de esta vía.

Entre los beneficios proporcionados por los proyectos de caminos y carreteras incluyen la confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en el proyecto en sí, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que el Departamento de Ucayali se basa en el comercio, la industria maderera y el turismo, entre sus mayores atractivos se incluye el turismo ecológico o turismo cultural, las principales actividades económicas son la pesca, agricultura, ganadería y la extracción maderera, así como una pequeña refinería de petróleo cerca del Río Pachitea y otra de gas en el Distrito de Curimaná, por lo que la iniciativa legislativa redundará en promover su capacidad operativa para el comercio e inversiones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, respetando el medio ambiente, las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas e hidrológicas naturales.

La construcción de la doble vía propuesto con sus nuevas características mejora el tiempo de traslado y aportará a reducir los índices de accidentalidad por invasión de carriles.

Siendo importante también recalcar que, la cálida y selvática Región de Ucayali, se halla en un interesante proceso de crecimiento y modernización para que siga adelante en ese discurrir hacia el progreso, siendo vital que continúe mejorando su infraestructura en diversos ámbitos, concluyendo uno de los más importantes el del transporte.

Por lo que, la presente iniciativa fortalecerá el eje turístico entre las Regiones de la selva y centro, el cual tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo económico de localidades aledañas a esta carretera y mejorar la capacidad productiva e ingresos para las familias que viven en el área de influencia de la misma.

e) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

f) Análisis Costo – Beneficio.

La presente iniciativa no vulnera la Constitución Política del Perú, ni contraviene norma legal vigente, al ser declarativa no genera gasto alguno al Estado Peruano, por el contrario, llama la atención al Poder Ejecutivo sobre la necesidad pública e interés nacional del objetivo que se plantea.

El beneficio se sustenta en que promoverá el desarrollo del Sector Transporte regional y nacional, fortaleciendo las actividades económicas y sociales, reflejando el ahorro significativo respecto a los costos de transporte y tiempos de viaje, brindando mayor seguridad vial a los usuarios de esta importante vía.

g) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 8° Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.
- 10° Reducción de la pobreza.
- 17° Afirmación de la economía social de mercado.
- 18° Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **PROYECTO DE LEY 5982/2020-CR con el siguiente:**

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA DE LA CARRETERA RUTA PE – 18 C: EMP.

**PE-5N (VON HUMBOLT) Y RUTA DEPARTAMENTAL UC - 107 DE LA
CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

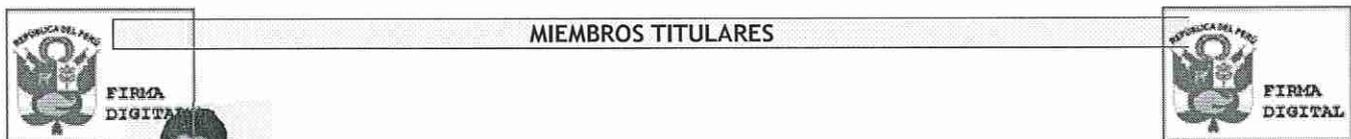
Artículo Único. - Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción de la Doble Vía de la Carretera Ruta PE – 18 C: Emp. PE-5N (Von Humbolt) del Tramo Km. 0 al 71 y Ruta Departamental UC -107 del tramo Km 71 al 86, de la Carretera Federico Basadre en el Departamento de Ucayali, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales y el medio ambiente.



Firmado digitalmente por:
LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO Luis Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2021 17:57:10-0500

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 02 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma Norma FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2021 23:05:17-0500

1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma Norma FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2021 23:04:53-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2021 15:40:28-0500



5. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 GUPIOC RIOS Robinson
 Docíteo FAU 20161740126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/02/2021 10:01:22-0500



Firmado digitalmente por:
 BARTOLO ROMERO MARIA ISABEL FIR 71000240 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 17/02/2021 09:40:26-0500



6. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
 (Unión por el Perú)



7. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
 (Alianza para el Progreso)



8. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
 (Frente Amplio)



9. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
 (Podemos Perú)



10. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
 (Frepap)



Firmado digitalmente por:
 GUTARRA RAMOS Robledo Noe
 FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2021 09:10:14-0500



11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
 (Fuerza Popular)



12. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
 (Acción Popular)



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO
 (Partido Morado)



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
 (Acción Popular)



15. RUBIO GARIZA, RICHARD
 (Frepap)



Firmado digitalmente por:
 FERNANDEZ CHACON Carlos Enrique FAU 20161740126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 08/02/2021 10:05:48-0500



Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/02/2021 16:51:40-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



6. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



7. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



8. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



9. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)



10. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



11. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



12. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



14. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



15. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



16. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



17. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



18. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



19. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



20. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS Lima, 02 de febrero de 2021

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las 2.14 p.m. del día martes 2 de febrero del año dos mil veinte, se dio inicio a la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL** bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma; Acate Coronel, Eduardo; Ayasta de Díaz, Rita; Bartolo Romero, María Isabel; Fernández Chacón, Carlos Enrique; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo; Lizana Santos, Mártires; Merino de Lama, Manuel; y Rubio Gariza, Richard.

El señor congresista **accesitario**. Pineda Santos, Isaías.

Con licencia, los señores congresistas: Benavides Gavidia, Walter; Rivera Guerra, Walter.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Virtual** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 01 diciembre de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El **señor Presidente** manifestó que: "Se ha remitido a los correos de todos los Congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y

recibidos, del 27 de noviembre de 2020, al 29 de enero de 2021 si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión".

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor Presidente, manifestó que: Ha ingresado a la comisión los siguientes Proyectos de Ley, indicando que pasan a Secretaría para el respectivo trámite correspondiente.

- 1.- 6672/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la elaboración y ejecución del Proyecto "Túnel Trasandino de Tacna".
- 2.- 6696/2020-CR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción del aeropuerto "El Valor" ubicado en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas".
- 3.- 6721/2020-CR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del corredor vial y puentes del Bicentenario en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho".
- 4.- 6757/2020-CR**, "Modifica la Ley 29022, Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, a fin de complementar la inversión privada razonable".
- 5.- 6822/2020-CR**, "Modifica el Decreto Supremo 005-2020-MTC, sobre requisitos mínimos de calidad para la importación de vehículos usados, para la reactivación económica del pequeño empresario emprendedor de autos usados".
- 6.- 6830/2020-CR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional, el mejoramiento del servicio aeroportuario en la región Lambayeque, mediante la modernización del aeropuerto internacional "Capitán FAP José Abeardo Quiñones Gonzales" de Chiclayo, departamento de Lambayeque".
- 7.- 6864/2020-CR**, "Declara de preferente interés nacional la construcción del puente peatonal en la localidad de Sión, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín".
- 8.- 6870/2020-CR**, "Declarase de interés nacional y necesidad pública la construcción del asfaltado de la carretera Putina – Sandía – San Juan del Oro – Frontera con Bolivia (San Ignacio), ubicada en la ruta nacional PE – 34 H, en las provincias de San Antonio de Putina y Sandía del departamento de Puno".
- 9.- 6871/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la reubicación y nueva construcción del aeropuerto internacional "Inca Manco Cápac" de Juliaca".
- 10.- 6876/2020-CR**, "Prorroga la vigencia de los seguros obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT) y los certificados contra accidentes de tránsito (CAT) hasta el 31 de diciembre de 2021, que se hayan vencido durante la declaración de la emergencia nacional producida por el Covid -19".
- 11.- 6919/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional la carretera Interoceánica Vial Centro, la misma que se estructura a partir de las vías nacionales y departamentales existentes, desde Lima enlazado con Junín hasta Ucayali con destino a Brasil".
- 12.- 6930/2020-CR**, Declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la carretera doble vía "San Antonio de Putina – Sandía" en la Región Puno.

13.- 6946/2020-CR, "Declara de interés nacional y necesidad pública la culminación de la construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote – Tocache, sector Yungaypampa – Tres Cruces – Sihuas – Huacrachuco – Uchiza – Empalme Ruta 05N – Tocache".

INFORMES

El señor Presidente, manifestó que: Con fecha 6 de enero de 2021, ha ingresado el oficio D000568-2020-SUTRAN-SP, firmado por la señora **Patricia Elizabeth Cama Meza,** Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, remitiendo el Informe de Gestión al I Semestre 2020 de la Sutran, el cual se remite en cumplimiento a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran).

Dicho documento, ha sido enviado vía correo electrónico para su conocimiento a los despachos de todos los integrantes de esta comisión.

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión si tienen algún informe los pueden realizar

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, Manifestó: " El 15 de enero visite el lugar Alto la Punta, del Distrito de Punta de Bombón en Arequipa, me reuní con dirigentes y pobladores de la localidad para escuchar respecto a la problemática en torno a la obra de construcción, de la vía paso a desnivel, Bay pass, alto a la fundo La Pampilla, señalaron también que ese paso a nivel es parte de la obra de construcción y mejoramiento de la carretera Camaná del Río Quilca Matarani Ilo – Tacna. En primer lugar el expediente técnico Provias les informó que si harían un paso a nivel, pero luego que no lo harían. Hasta la fecha ya han ocurrido 8 accidentes, con la cifra de 8 fallecidos, Luego compartió un vídeo para poder observar y escuchar los pedidos de los pobladores en la Punta de Bombón.

Asimismo, informó: " El 29 de enero del año en curso, como parte de las actividades de la semana de representación, me apersoné a inspeccionar la rampa de acceso el puente N° 12, ubicadas en el cruce de la Av. Huarochirí Unión en el distrito de Villa María el Triunfo, éste puente cruza el carril de la Línea 1 del Metro de Lima, que es muy usado por los transeúntes y vecinos de la zona, durante su visita pudo observar los trabajos del cercado de la zona para que no se pueda sufrir otro accidente y pude constatar la presencia de los aceros corroídos y el mal estado de la estructura del Puente peatonal, no solo el que se ha caído, sino la otra parte también está igualito, puede caerse en cualquier momento. Desde mi despacho ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones información al respecto. de urgencia a ésta Comisión al señor Ministro Martín Gonzales Chávez, para que informe sobre los hechos mencionados y sobre la periodicidad del mantenimiento de las infraestructuras a cargo del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, para que informe y que se está haciendo al respecto. Por lo que solicita la visita del Ministro para que informe y que se está haciendo al respecto"

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, Informó: "Sobre una mención que se estaría propalando de la funcionaria María Jara, de un proyecto que ella tenía en mente, presentar un Proyecto de iniciativa legislativa, para que se pueda modificar la ley donde se genera la prescripción sobre el transcurso del tiempo de algunas multas impuestas que han sido maltratadas a través de algunas normativas y muchas con la intención de poder exterminarla sacarlas del mapa. Han sido generadas unas multas, pero al parecer esta señora pretende tratar de consumir alguna intención en estos hechos, porque su intención es tratar que se elimine esa prescripción...y seguir de una u otra manera, después de ver conveniente, en el tiempo a seguir de manera regular su participación. Acá hay algo que genera bastante malestar porque tenemos que recordar también y por ello la inconsecuencia de su actitud. Debemos recordar que la funcionaria María Jara, tuvo que acudir a una prescripción para un proceso que ella tenía, en un proceso sancionatorio, por no respetar las competencias del Concejo Metropolitano de Lima que autorizaba el plan de corredores complementarios por no respetar las ...Para que no se pueda llevar a cabo la inhabilitación y destitución del cargo público para ocupar, la funcionaria tuvo que direccionarse a la prescripción de su proceso sancionatorio por el tiempo transcurrido... Ahora por un tema de deuda no por una incapacidad y muchos de estos tratando de socavar o exterminar alguna empresa, por tratar de favorecer a otra empresa de transporte, pues está pretendiendo hacer un proyecto de iniciativa legislativa para que se modifique la prescripción de deudas. Es lamentable esta actitud..."

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: "La reanudación de la última agenda que quedó suspendida por la realización del Pleno, a causa de la crisis de los hermanos agricultores, siendo necesario que se pueda agendar para la próxima sesión, la situación de transportes interprovinciales en nuestro País, y estando ante el inicio de una nueva cuarentena por la situación que nos está llevando la Pandemia, es necesario **contar con la presencia inmediata del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones** a fin de poder tratar los siguientes temas: Acciones del sector transportes, a implementar durante la cuarentena, situación del sector Comunicaciones ante el reinicio de las clases escolares 2021; Reglamentación de la Ley de autos colectivos"

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, Informo: " Que la semana de Representación en la Selva Central de Junín, la época de lluvia que ya vino desde el mes de diciembre los Alcaldes se encuentran preocupados, de acuerdo al D.S. de urgencia 070- 2020- en la cual se establece el plan de mantenimiento de " Provías", por parte del programa "Arranca Perú", lo cual por la lluvia no se va poder cumplir con los objetivos, nos han pedido que la MEF, tenga en consideración, que a partir del mes de abril cuando ya la lluvia cesa, puedan a cumplir con este programa Arranca Perú; porque el dinero que ellos van a llegar a tener, van a volver al arca. Por lo cual nos han pedido se le solicite al MEF, habría cierta tolerancia para que ellos puedan cumplir con la limpieza y el mantenimiento de las carreteras, porque este mes por las lluvias constantes,

cada vez que van aperturando la carretera, se moviliza la tierra y resulta que hay deslizamiento y simplemente no se va cumplir con el propósito que debía ser...".

El señor congresista Eduardo Acate Coronel, luego de saludar al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: "En el mes de noviembre, diciembre y en el mes de enero, me he estado reuniendo con transportistas interprovinciales, primero porque había un pedido por parte de ellos en el tema de las multas que estaba colocando SUTRAN en el tiempo de pandemia, ellos pedían que se pueda evaluar una amnistía de multas de los transportistas, conductores, generadores de carga, que cuenten sanciones pendientes de pago aplicadas en el ámbito regional local, y hacían referencia a un D.S. 01-2017-MTC, donde efectivamente en ese Decreto Supremo salieron publicados otros como el 021-2008 del MTC y así en varios momentos, especialmente en el Fenómeno del Niños cuando no se podía hacer transporte, había problemas en las principales carreteras del País, a raíz de ese pedido mi Despacho ofició al actual Ministro de Transportes el Oficio 592-2020 de fecha 9 de diciembre desde el año pasado e incluso reuniones con SUTRAN, y con Transportes, se logró en estos diálogos se dé el Decreto Supremo 01-2021-MTC, donde aprueba el programa para regularizar sanciones impuestas en el amparo de los Decretos Supremos 058-2013, 021-2008, 016-2009, 017-2009-MTC. Lo cierto es que si bien es cierto que se ha logrado y avanzado, en ese sentido, entendiendo que los transportistas el año pasado han tenido problemas tanto para poder trabajar entonces las multas tendrían que haberse evaluado, efectivamente se han evaluado ...".

PEDIDOS

EL señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer sus pedidos.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, Manifestó: "Tengo un proyecto de Ley que ha presentado el 1° de diciembre del año pasado de 2020, "Ley que declara de necesidad pública la construcción y equipamiento de una aeropuerto en la Selva Central del Departamento de Junín" solicita que lo programa para la próxima sesión para que lo pueda sustentar igualmente el Proyecto de Ley 6916/2021-CR, "Ley que crea de necesidad pública preferentemente nacional la carretera internacional Interoceánica ..." que también se pueda agendar para la próxima para sustentar".

El señor congresista Eduardo Acate Coronel, manifestó: "En referencia al informe que hice yo le pediría poder convocar a los dirigentes del Consejo Nacional de Transporte Terrestre y también en este caso a la Asociación de Transporte Terrestre de pasajeros que están pidiendo y se están comunicándose con el MTC, pero no tienen respuesta y están pidiendo en este caso, que a través

de la Comisión de Transportes se les pueda escuchar. Asimismo, logremos agendar desde la Presidencia en el Pleno del Parlamento Nacional la Ley de Publicidad Estatal"

La señora congresista Rita Elena Ayasta de Díaz, luego de saludar y por su intermedio de los miembros de la Comisión manifestó: "quiero hacer de su conocimiento sobre un Proyecto de Ley 6830-2020/ CR de diciembre del año pasado sobre la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del servicio aeroportuario en la región Lambayeque mediante la modernización del aeropuerto internacional "Cap. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales"" de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Esperemos que también se pueda considerar en la siguiente reunión o sesión que tengamos".

El señor congresista, Manuel Merino de Lama, manifestó: "EL día viernes que se presentó el señor Ministro en la Comisión le solicite explicación sobre la creación de la banda ancha de la Región Tumbes, es un proyecto que lo va ejecutar por parte del MTC, y no ha culminado desde el año 2016, son temas urgentes de comunicación. En segundo lugar, que de explicación sobre la vía de Tumbes a Sullana, que es la única vía que no está concesionado, igual en el Plan Multianual estaba programado a doble calzada, desde Tumbes a Sullana, sin embargo sigue siendo postergado. De la misma manera el Puente de Uña de Gato, que es un Proyecto que lo tiene a cargo el MTC del año 2016 y el año 2018 se puso la primera piedra, y está avanzando a paso de tortuga. En la misma línea que nos informe a la compra de los terrenos para la ampliación del Aeropuerto, de la Región Tumbes que informe cuales son los motivos de la paralización, de esta compra de los terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Tumbes. En ese sentido solicito que la Comisión haga suyo este pedido".

Al respecto el **señor Presidente**, manifestó, que no habiendo más pedidos, pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente manifestó que: "Como primer punto la exposición del congresista **Perci Rivas Ocejo**, en el Proyecto de Ley **6592/2020-CR**, de su autoría, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Reemplazo del puente San Francisco en la red vial nacional ruta PE – 28: La Quinoa – Tambo – San Francisco", con la finalidad de mejorar la interconexión a la población de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Junín.

El señor congresista **Perci Rivas Ocejo**, dio su exposición al respecto.

El señor Presidente agradeció al **congresista Rivas**, por su exposición, manifestando que será de gran utilidad para preparar el dictamen correspondiente.

- Debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **6153/2020-CR**, Ley que crea la línea aérea del Perú del Bicentenario. Como recuerdan, este tema ya lo hemos venido tratando en reiteradas sesiones y se ha invitado a todos los expertos solicitados por los congresistas de esta comisión, además, en el transcurso se ha ido mejorando el texto con el aporte de los señores invitados y de ustedes mismos.

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la comisión hacer uso de la palabra para el debate, correspondiente, del **P.L. 6153/2020-CR**.

El señor congresista Robledo Gutarra, manifestó: el presente predictamen recoge una alternativa muy importante para dotar a nuestra País de una línea de Bandera Nacional, que ya lo hemos discutido en anteriores sesiones. Sin embargo, el que se hay convertido en una propuesta de carácter declarativa, hace que el resto de artículos, que se estructuran en la propuesta del predictamen resulta innecesario, salvo el Art. 1° que es el objetivo de la Ley. Propongo que este Predictamen sea planteado como declarativo, como tal con un artículo único, sería referido al contenido del Art. 1° del texto actual. Inicialmente hemos estado discutiendo, otros predictámenes que habíamos visto era algo más concerniente, pero ahora solo lo vemos como declarativo.

El señor congresista Carlos Fernández Chacón, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: "Nosotros no podemos hacer una línea privada sino estatal, hasta ahora están los trabajadores de Aero Perú, pidiendo sus beneficios que les correspondía, como nos ha hecho falta ahora en la Pandemia, para poder trasladar las cosas que necesitábamos, muchas vidas se pudo salvar, por no tener una Línea Aérea, no es una vanidad, sino una necesidad, el Estado tiene que tener control, por lo menos en lo más elemental, Hagamos todo lo posible para que esto salga a la brevedad. Somos muy temerosos con las líneas extranjeras, pero no son capaces de pelear porque el Estado tengo una Línea Aérea de Bandera."

El señor congresista Richard Rubio Gariza, manifestó: "Quien no quería que su país tenga su línea de Bandera, como muchos países cuentan con su línea de bandera, ya sea con capital estatal o privado, o público- privado ... Entonces si se puede tener una Línea de Bandera, aún de propiedad estatal. La creación de una línea aerolínea de Bandera, constituye una política estatal del Gobierno tiene que hacer el Ejecutivo. El presente proyecto de Ley propone..." Solicitó se incorpore lo siguiente:

En el Art. 14 "prohíbese incorporar como parte capital y de territorio ciudadano e empresas de países fronterizos, con lo cual el países tenga conflictos en aras de la seguridad nacional. Art. 15° Establézcase las medidas de los atractivos turísticos como que el personal a bordo de la flota cuente con vestimenta típica peruana de cada Región y ofrecer de manera gratuita videos de los atractivos turísticos y comerciales del Perú".

Luego de la observación en el debate de los señores Congresista, solicito al secretario Técnico pasar la lista para la votación correspondiente, con cargo a redacción los Ar. 14 y 15.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado, Merino de Lama, Bartolo Romero; y Acate Coronel.

En contra: Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**

- Debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley 4786/2019-CR**, Ley que establece medidas para reducir los índices de contaminación atmosférica y congestión vehicular.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a sustentar el mencionado Proyecto de Ley:

"En el Perú, el incremento del parque automotor se produjo de modo incontrolado e ilimitado ante las improvisadas políticas implementadas por los gobiernos de turno que posibilitaron la adquisición de vehículos nuevos, usados, financiados y otros a través de la importación de vehículos, sin una previa planificación del transporte y tránsito dentro de las principales ciudades del país..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la comisión hacer uso de la palabra para el debate, correspondiente, del P.L. **4786/2019-CR**.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, manifestó: "Consideramos que esta propuesta no es la más adecuada primero la contaminación atmosférica proviene no solo de los vehículos, sino en mayor medida está asociada en las ciudades a las zonas industriales, y fuera de ellas son las actividades mineras las que generan esa contaminación atmosférica lo cual no se menciona en el predictamen. Segundo el tema de la restricción vehicular resulta algo que ya se ha implementado, Tercero en lo que respecta a los vehículos eléctricos investigaciones en Alemania indica que estos generan más contaminación, ya que esto automóviles contaminan un 11% o un 28% más que los de gasolina ..."

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación correspondiente.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Rubio Gariza, Simeón Hurtado; e, Hidalgo Zamalloa.

Abstención: Gutarra Ramos y Lizana Santos,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- Debate del predictamen **predictamen negativo**, recaído en el Proyecto de Ley **5982/2020-CR**, que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la Carretera Ruta PE – 18 C: Emp. PE-5N (Von Humbolt) de Doble Vía del Tramo Km. 0 al 71 y Ruta Departamental UC -107 del Km 71 al 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali”, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales y el medio ambiente”.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a sustentar el mencionado predictamen negativo del mencionado Proyecto de Ley:

“...Actualmente la carretera Federico Basadre se ha identificado como PE-18 C, ubicada en la Región Ucayali, el que conforme a lo informado por Provías Nacional del MTC, el tramo existente de la Ruta PE-18 C desde el Km 0+000 hasta el Km 86+000 cuenta con pavimento de asfaltado y desde el Km. 70+846.17 esta reclasificado temporalmente como Ruta Departamental UC-107 Tramo: Jardines del Recuerdo – Dv. Aeropuerto – Av. Sáenz Peña, a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que Provías Nacional solo interviene desde el Km. 0+00 hasta Km 70+846.17 mediante Conservación Rutinaria por niveles de servicio, siendo de intervención Regional desde el Km. 70+846.17...”

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5982/2020-CR**.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación correspondiente, al no solicitar la palabra ningún miembro de la Comisión.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado,

Abstención Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA O POR MAYORÍA**.

- Debate del **predictamen negativo**, recaído en el Proyecto de Ley **3812/2018-CR**, que declara de necesidad pública la regulación de la circulación del transporte pesado en la Provincia Constitucional del Callao.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

Debemos mencionar que, una de las principales razones para la existencia del tráfico vehicular congestionado proviene de la falta de cultura vial, entendida como la construcción de una

convivencia armoniosa, responsable y de respeto entre todos los que hacen uso de las vías de tránsito, sean aceras, rutas, caminos, ciclo vías, etc...En tal sentido consideramos que, el proyecto de ley en mención **no resulta viable**, ya que las regulaciones al tránsito de vehículos de carga pesada ya se encuentran determinadas por las normas, y autoridades públicas competentes para la toma de decisiones y/o implementación de medidas para regular dicho transporte pesado, conforme se ha precisado líneas precedentes".

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el debate respectivo el envío al archivo del dictamen NEGATIVO recaído en el Proyecto de Ley 3812/2018-CR.

El congresista Fernández Chacón, manifestó: "Hay que actuar sobre una realidad que hay, no enviar al archivo, para ver qué problema existe. No lo mandemos al archivo y profundicemos su estudio...".

Se sometió al Voto la cuestión Previa.

Votaron a los siguientes Congresistas:

En Contra: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Merino de Lama.

A favor: Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado.

Abstención. Lizana Santos.

La Cuestión Previa, ha sido **APROBADA POR MAYORIA**.

- Debate del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 2302/2017-CR, por el que se propone establecer normas complementarias para la regulación del servicio de transporte público terrestre regular de personas a nivel nacional, regional y provincial, con la finalidad de fortalecer la fiscalización y supervisión de la seguridad vial.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"En los últimos 30 años se incrementó el parque automotor, por las políticas implementadas por los gobiernos de turno, posibilitando la libre exportación de vehículos de distintos países y la venta de vehículos a plazos, que a su vez dio paso a la gran afluencia del transporte público terrestre en el país, así como del transporte interprovincial, y por ende sé dictado normas al respecto a fin de que se pueda controlar la informalidad en este sector del servicio de transporte público..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate y recomienda la **NO Aprobación** y su consecuente pase al archivo del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2302/2017-CR.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, al no solicitar la palabra ningún miembro de la Comisión.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD para su archivamiento.**

- Debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5340/2020-CR**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la culminación de la avenida Canta Callao y el Intercambio Vial tipo trébol en la carretera Panamericana Norte en la provincia de Lima.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"Las ejecuciones de infraestructura de desarrollo vial son fundamentales para el desarrollo y crecimiento del país ya que permite la integración y traslado de personas y bienes que realizan sus actividades cotidianas diarias en beneficio de la economía del país, asimismo satisface en cierta medida las necesidades básicas de trabajo, educación y salud.

Asimismo, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedades del Estado, Liberación de Interferencia para la ejecución de Obras de Infraestructura, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y Liberación de Interferencias para la ejecución de interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5340/2020-CR**.

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, manifestó: "Primero para agradecer que se esté debatiendo este punto, ya que es de carácter extremadamente importante, para los habitantes de Lima – Norte, debido a que este es un punto que pude ayudar a **descongestionar** vías principales como es las avenidas Tupac Amaru, la Universitaria, y la misma Av. Trapiche, muchas veces tienen que hacer uso de otras vías alternas como para llegar al Callao y poder transportar

vía marítima o hasta vía terrestre hacia el Sur de producto que pueden venir del Centro de Lima, y que tienen que pasar por Carabaylo y tratar de llegar al Callao, Por lo que ayuda a descongestionar no tener una facilidad de trasladarse y existiendo un intercambio vial en la Panamericana Norte, y existiendo posesionarios que se han asentado en Canta Callao, no permite una continuidad y esto hace que se desvíen por otras rutas, es un proyecto de gran importancia de los ciudadanos de Lima, Norte... Es plenamente bajo un estricto de carácter social..."

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, con cargo a redacción.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado; e, Hidalgo Zamalloa.

Abstención: Lizana Santos

Aprobado por MAYORIA

- **Finalmente**, el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **4802/2019-CR**, **4560/2018-CR**, **2026/2017-CR**, por los que se propone incorporar el segundo párrafo al artículo 13, el inciso i) al artículo 23, se modifique el numeral 24.4 e incorpore el numeral 24.11 al artículo 24, y el artículo 28-A al artículo 28 de la **Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"En lo que se refiere al Proyecto de Ley **4802/2019-CR**, modifica el artículo 13 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para **controlar y detectar las infracciones** a las normas de tránsito, para que las autoridades competentes implementen en su jurisdicción cámaras de video o cualquier otro tipo de dispositivos de captación y reproducción de imágenes. Así mismo agrega un inciso al artículo 5 de la misma ley en cuanto a las sanciones incluyendo el "Servicio comunitario para los infractores ya sean conductores o peatones".

Referente al Proyecto de Ley **4560/2018-CR**, agrega un inciso i) al artículo 23 del mismo cuerpo legal, para **incorporar el Reglamento Nacional del Servicio de Taxi** y definir las reglas y condiciones en que se presta el servicio público de taxi en sus distintas modalidades, procurando un marco legal que defina las condiciones sociales y económicas en que se debe desarrollar con orden, seguridad, eficiencia y eficacia, asegurando la salud e integridad de los pasajeros y las personas que lo prestan..."

Por último, respecto al Proyecto de Ley **2026/2017-CR**, también se refiere a la misma norma, y modifica su artículo 24.4 y 24.8, que regula el procedimiento en la aplicación de las fotopapeletas para el control del tránsito. "De la responsabilidad administrativa por las infracciones".

El señor Presidente, solicita a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra, para el respectivo debate.

El señor congresista Rubio Gariza, manifestó: " Que los equipos de videocámaras o cualquier otro dispositivo de captación y reproducción de imágenes que se va a implementar con la presente iniciativa se tiene que garantizar que sean equipos certificados y se les realice el mantenimiento respectivo para evitar su deterioro o que sean aprovechados por ciertas mafias como las que sucedió con la fotopapeleta, también se tiene que hacer campañas de sensibilización y a la vez pruebas antes de que sean implementadas, se deben establecer plazos, reportes de presuntas fracciones de tránsito cometidas por conductores y sean atendidos o desestimados, serían de 15 día hábiles".

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, con cargo a redacción.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

Abstención: Lizana Santos.

Aprobado por MAYORÍA

El señor Presidente, no habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las 5.00 p.m. del día martes 2 de febrero de 2021, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria



CSH/mgd
Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2021 18:30:28-0500

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2021 11:12:40-0500

